

INFORME SECRETARIAL: al despacho del señor juez el presente proceso informando que ya venció el termino de traslado de la reliquidación de crédito presentada por la parte demandante sin objeción y se encuentra pendiente para su revisión. Provea.

Naila Corvacho Arrieta
NAILA MILENA CORVACHO ARRIETA
SECRETARIA



REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO ÚNICO PROMISCUO MUNICIPAL
SAN SEBASTIÁN DE BUENAVISTA MAGDALENA
jprmssebastian@cendoj.ramajudicial.gov.co

San Sebastián de Buenavista, Magdalena, primero (1) septiembre del año dos mil veintiuno (2021)

REF: Rad. 47-692-40-89-001-2016-00064 EJECUTIVO DE MINIMA CUANTÍA seguido por BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A. a través de apoderado judicial contra ARNALDO DE JESUS RODRIGUEZ GARCES. -

Visto el informe secretarial, el despacho ordena:

AUTO

La parte demandante en escrito de fecha 15 de julio de 2021, aportó reliquidación del crédito del proceso, donde se liquida capital e intereses moratorios.

El despacho con fundamento en lo anteriormente expresado por la parte demandante, ordenó el traslado de la reliquidación del crédito a la parte demandada. Traslado que venció el día 18 de agosto de 2021, sin ninguna objeción.

El despacho al analizar la reliquidación del crédito presentada por la parte demandante observa que esta no se ajusta a los parámetros legales ordenados por la ley, por lo tanto, ordenará la liquidación en la siguiente forma:

Capital contenido en el Pagare \$6.999.336.00
Reliquidación aprobada 05-02-2020 \$14.229.445
Intereses moratorios de 17-07-2017 al 14-07-2021: \$5.359.695
TOTAL, RELIQUIDACIÓN: \$ 19.589.140

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado Por:

Dario Angel Eguis Suarez
Juez
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Juzgado Municipal
Magdalena - San Sebastian De Buenavista

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

09925ecadab4b5c9dfd563397ecd018c27d4878bcf6f8840e2a214f56d02d835

Documento generado en 01/09/2021 09:21:00 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>